

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2018-069

FECHA : 15 DE JUNIO DE 2022

HORA : 2:30 PM

DEMANDANTE: JOSE ARNULFO DUARTE RUBIANO

DEMANDADO:

- BENECIO MORENO CIFUENTES
- LUIS FERNANDO MORENO ANGEL

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: JOSE ARNULFO DUARTE RUBIANO

APODERADO DEMANDANTE : DR EDILBERTO MURCIA ROJAS
edmuros1@hotmail.com

DEMANDADO:

- BENECIO MORENO CIFUENTES
- LUIS FERNANDO MORENO ANGEL

CURADOR DEMANDADOS : DR ENRIQUE ARANGO GOMEZ
enrique.arango22@gmail.com

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y según la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia : Se resuelve la nulidad allegada por el curador de las demandadas y observado que se envió el link de otro proceso al curador se **declara la nulidad** de la audiencia celebrada el 6 de abril de 2022, y se dispondrá que a continuación se realice la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CP.T. y de la S.S.

Se Notifica a las partes.

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACION

Se declara fracasada .

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO FOLIO 8 DIGITAL CUADERNO PRINCIPAL

Determinar si entre las partes existió un contrato de trabajo, determinar extremos y salario, y si como consecuencia se le debe pagar al demandante las cesantías, vacaciones, prestaciones sociales, moratoria del art 65 y los aportes a seguridad social

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 9 digital)

1. Documentales aportadas
2. Testimonios
 - a. ALVARO ARAQUE TRUJILLO
 - b. RAFAEL ARTURO ORTIZ
3. Interrogatorio de parte
 - a. BENECIO MORENO CIFUENTES
 - b. LUIS FERNANDO MORENO ANGEL

PARTE DEMANDADA POR CURADOR (FOLIO 4) CONTESTACION

1. Documentales aportadas

Nota de audiencia : Curador demandada, interpone recurso de reposición contra decreto de pruebas.

Nota de audiencia : El despacho no repone el auto del decreto de pruebas.

Nota de audiencia : Se recepciona testimonio

1. Testimonios

a. ALVARO ARAQUE TRUJILLO

Nota de audiencia : Se autoriza que el testigo allegue recibos , los mismos se incorporaran al expediente.

Nota de audiencia : Por parte del despacho se interroga al demandante.

Nota de audiencia : Para mejor proveer, el despacho solicita se cite a la testigo NANCY BECERRA quien fue mencionada como administradora del parqueadero, se requiere a la parte actora para que tramite la comparecencia de esta testigo.

Nota de audiencia : Por secretaria librese citacion con los apremios de ley a la testigo NANCY BECERRA , esta citación la tramita la parte actora-

Nota de audiencia : Se fija el día 21 de noviembre de 2022 a la hora de las 3:30 pm con el fin de recepcionar los testimonios decretados por el despacho cerrar debate probatorio, alegar de conclusión y emitir fallo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4670dd791e6c89370d0a6cc0f7efeff4ab6a1b416bd21d73593a46053c5032e6**

Documento generado en 15/06/2022 03:36:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**